CONVENIO DE INTERES PUBLICO 048 DEL 16 DE MAYO DE 2026

PROCESO: CPI-ESAL-002-2026

OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL "CENTRO VIDA DIA" PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER",
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CALIFORNIA
ASOCIADO	**FUNDACION MAS QUE UNA SONRISA** identificado con Nit. Numero 901.716.326-8 como representante Legal **LEIDY JOHANNA ARCINIEGAS GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.616.857 de Bucaramanga – Santander
PLAZO	**SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**
SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES	El valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($94.195.934)**, conforme a los aportes de las partes y a la propuesta del contratistas, detallado así: **APORTE DEL MUNICIPIO:** NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($91.452.363) con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026. **APORTE DEL CENTRO VIDA:** DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.743.571,00).

Entre los suscritos: **DANILO VALBUENA PABÓN,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.850.075 de California - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente elegido popularmente, posesionado y facultado constitucionalmente para celebrar contratos y/o convenio, mediante Escritura pública No. 290 de fecha 30 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en acta No. 03 del 30 de diciembre de 2023, facultado para contratar mediante acuerdo No. 01 del 09 de enero de 2024 del Concejo municipal de California, actuando a nombre de **MUNICIPIO DE CALIFORNIA - SANTANDER**, por una parte; y por la otra**, FUNDACIÓN MAS QUE UNA SONRISA"** identificada con el NIT: 901716326-8 entidad sin ánimo de lucro y representado legalmente **por LEIDY JOHANNA ARCINIEGAS GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.616.857, quien en adelante se llamará **ASOCIADO**, y quien declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no estar afectado por causales de incapacidad, inhabilidad e incompatibilidad para suscribir negocios jurídicos con **EL MUNICIPIO**, hemos decidido celebrar el siguiente Convenio de Asociación previa las siguientes consideraciones: **a.** Que la misión del Municipio de CALIFORNIA es la prestación de servicios con calidad, pertinencia y responsabilidad bajo los preceptos de la administración de lo público, orientando las acciones a resultados inmediatos y en el corto plazo, frente a la verdadera problemática poblacional, contribuyendo a la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio. **b.** Que el Municipio de CALIFORNIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos a través de la Secretaría de Gobierno Municipal, donde se establece la necesidad del servicio y parámetros de contratación. **c**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente CONVENIO, según CDP No 0317002 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Oficina de Hacienda Municipal. **d**. que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de selección régimen exceptuado Decreto 092 del 2017, por lo anterior, las partes celebran el presente CONVENIO que se pacta en las cláusulas que a continuación se relacionan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del convenio es el de ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA Y ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL "CENTRO VIDA DIA" PARA LOS ADULTOS MAYORES DE NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER.",*.** Los Documentos de este proceso, forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIO**. Las actividades específicas para desarrollar en el presente convenio de colaboración son las siguientes:

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ATENCION NUTRICIONAL Asegurar una (1) ingesta tipo cena, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial se realizan para los adultos mayores, elaborado por el profesional de nutrición.**	Suministro del complemento alimentario en el Centro Vida del casco urbano del municipio de California y sus veredas aledañas de acuerdo a la minuta realizada por el profesional en nutrición para una entrega durante 2 meses compuesta de: · Novecientos sesenta (960) refrigerios reforzados saludables tipo cena, 25 diarios de lunes a jueves en el Centro Vida del Casco Urbano. 10 los viernes para las visitas a veredas, 10 adicionales semanales para el personal de logística, total por semana 120. · Estación de tinto y aromática a libre demanda Incluye Logística y transporte para la entrega en las veredas y el transporte del mercado para la preparación de alimentos hasta el Municipio de California	UNIDAD	960
		Una (1) Manipulador (a) de alimentos con Un año de experiencia en actividades de cocina, con carnet de manipulación de alimentos. Con seguridad social de ley	MES	2
		Una (1) nutricionista, con Un año de experiencia en minutas y plan de alimentación al adulto mayor. Valoración y elaboración de plan de alimentación grupal, alimentación saludable diaria. Dos (2) visitas mensuales, total (4) visitas. Se encargará de la Elaboración de minutas para preparación de alimentos para la población objeto del convenio	VISITA	4
2	**ATENCION PSICOSOCIAL Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo. Estará a cargo de profesional en psicología**	Acompañamiento diario con una (1) jornada de valoración psicológica individual mensual y actividades diarias grupales de estimulación cognitiva, afectiva, social entre otras actividades de sano esparcimiento dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de california y sus veredas, Las valoraciones deberán ser realizadas por una profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada en el manejo psicológico de personas adultas mayores. Las actividades deben incluir la aplicación de instrumentos básicos de valoración emocional y cognitiva, así como orientaciones individuales o grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial de esta población. Cada valoración deberá contar con un informe de intervención que incluya el registro de participantes, principales hallazgos, recomendaciones y evidencias (fotográficas y escritas), debidamente firmado por la profesional responsable.	MES	**2**
3	**PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD abarca la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. incluye atención primaria.**	Doce (12) jornadas de terapia física dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de california, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) jornadas mensuales en el casco urbano de california para un total de cuatro (4) y cuatro (4) visitas mensuales divididas en las veredas Agua limpia, Tronadora y cerrillos, al igual que las visitas a los discapacitados en veredas y casco urbano, durante los dos meses para un total de (8). Las intervenciones deberán ser realizadas por un (1) Profesional en Fisioterapia con tarjeta profesional o registro vigente. El contratista asume el pago de la seguridad social del profesional durante la ejecución del contrato. Cada jornada incluirá: Evaluación funcional inicial y seguimiento de los participantes. Aplicación de técnicas y ejercicios terapéuticos adecuados a las condiciones y necesidades del adulto mayor. Recomendaciones para autocuidado y prevención de deterioro funcional. Registro de atención (listado de usuarios, observaciones clínicas y evolución). Informe de cierre por jornada con hallazgos, intervenciones realizadas y recomendaciones	GLOBAL	2
		Un (1) Auxiliar de Enfermería por un periodo de 2 meses para apoyar la implementación de actividades de prevención en salud en el Centro Vida del casco urbano y veredal del municipio de california, dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa. Una (1) visita mensual a cada vereda: Agualimpia, Tronadora y cerrillos, así como 1 visitas al mes a los discapacitados de las veredas y del casco urbano. El profesional deberá contar con formación técnica en	MES	2

		enfermería, contar con tarjeta o registro profesional vigente, y demostrar habilidades interpersonales y cualidades humanas que le permitan ofrecer una atención integral, cálida y de calidad enfocada en el cuidado, promoción y mantenimiento de la salud del adulto mayor. Las actividades incluirán, entre otras: Control de signos vitales. Seguimiento a tratamientos médicos prescritos. Promoción de hábitos saludables y autocuidado. Apoyo en jornadas de salud con el equipo interdisciplinario. Elaboración de registros y reportes de atención.		
4	**ACTIVIDADES DE OCIO Y ESPARCIMIENTO, INCLUYE TALLERES DE ARTES MANUALES.**	Una (1) artesana y tallerista para trabajo diario por periodo de 2 meses para apoyo de estimulación cognitiva, mejorar la motricidad, bienestar emocional, estimulación de la creatividad entre otras. Se requiere acompañamiento diario con la realización de 2 trabajos mensuales en el casco urbano y 1 trabajo mensual en las veredas. incluye 180 kits de manualidades 100 kits en el casco urbano y 80 kits en las veredas.	MES	2
5	**INFRAESTRUCTURA**	Arriendo de (1) casa adecuada para la realización de actividades en el municipio de california, incluye los servicios públicos.	MES	2
6	**AUXILIO EXEQUIAL 65 ADULTOS MAYORES**	Servicio Auxilio exequial para los sesenta y cinco (65) adultos mayores beneficiaros del programa	MES	2
7	**GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO**	Insumos de uso y Aseo para el personal y los beneficiarios del centro vida, tales como papel higiénico, jabón de manos, tapabocas, guantes, gorros, toallas de manos etc.	GLOBAL	2
		Kit de papelería necesaria para la presentación de informes con registros fotográficos, planillas de entrega de almuerzos, registro de visita de los profesionales, formato de registro de asistencia, planillas de entregas de kit s, tintas para impresora, huelleros, lapiceros y insumos de oficina que se requieran.	GLOBAL	2
		Insumos de aseo para el mantenimiento de la sede donde funcionará el Centro Vida Día pimpinas de hipoclorito, pimpinas de Varsol, pimpinas de aromas de piso, garrafa de biovarsol, garrafas de desengrasante de cocina, bulto de jabón en polvo, guantes, traperos, escobas, recogedores, bolsas de aseo industrial, esponjas, brillos, trapos de cocina, etc.	GLOBAL	2
8	**PERSONAL ADMINISTRATIVO encargado del funcionamiento de las instalaciones para la atención de la población objeto del convenio**	1 (una) Auxiliar de oficios varios encargado del aseo general de la sede donde funcionara el centro vida día	MES	2
		1 (una) Coordinadora del centro vida, quien se encargue de monitorear y vigilar el cumplimiento de las actividades programadas.	MES	2

El objeto contractual propuesto abarca la implementación del **Programa de Atención Integral Día a los Adultos Mayores** en el Municipio de California Santander, bajo un enfoque de derechos, inclusión social y atención diferencial, en articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad. Este programa se desarrollará en el espacio dispuesto por el municipio como Centro Vida, e incluirá acciones tanto en el casco urbano como en las veredas Agualimpia, Tronadora y cerrillos

El alcance del objeto contempla:

a) **Cobertura de atención integral a mínimo 65 adultos mayores**, priorizados por pertenecer a los niveles I y II del Sisbén, distribuidos en el casco urbano y los corregimientos mencionados.
b) **Prestación de servicios mínimos obligatorios definidos por ley**, que incluyen:
    a. Alimentación balanceada (cena) durante jornadas de atención diurna;
    b. Valoración nutricional y elaboración de minutas;
    c. Atención psicosocial por profesional en psicología;
    d. Atención primaria en salud, incluyendo acciones de promoción, prevención y remisión;
    e. Actividades físicas, culturales, recreativas y de integración intergeneracional;
    f. Capacitación en actividades ocupacionales y productivas (talleres manuales y de emprendimiento);
    g. Entrega de kits nutricionales a población de zonas rurales;
    h. Auxilio exequial mínimo por beneficiario, conforme a lo dispuesto por la Ley;

i. Transporte de personal, materiales y beneficiarios en los casos requeridos;
j. Dotación y adecuación básica del espacio físico del Casco Urbano donde se prestará el servicio de centro vida día

c) **Operación logística del programa**, que incluye la asignación por parte de la ESAL de un equipo de trabajo conformado por:
   a. Coordinador del programa;
   b. Profesional de apoyo para seguimiento y control;
   c. Auxiliares logísticos, manipuladores de alimentos y auxiliares generales.
d) **Aporte de recursos por parte de la ESAL**, equivalentes como mínimo al 3% del valor total del convenio, conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Estos recursos podrán ser en dinero o especie y estarán destinados al fortalecimiento técnico, logístico y operativo del programa.
e) **Cumplimiento de lineamientos técnicos, administrativos y financieros definidos en la Ley 1276 de 2009, Ley 1850 de 2017, Decreto 092 de 2017, el Plan de Desarrollo y la normatividad contractual vigente.**

La ejecución del convenio deberá garantizar estándares de calidad, transparencia, eficiencia y enfoque territorial, asegurando una atención digna, humanizada y continua a la población adulto mayor, como respuesta institucional efectiva frente a su situación de vulnerabilidad y como parte del compromiso del municipio con el bienestar social y la inclusión.

Con la ejecución del objeto del convenio definido, se espera contar con el cumplimiento de las actividades y/o bienes a adquirir así:

a. Cumplir con el objeto del convenio, según ficha técnica.
b. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
c. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del convenio.
d. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
e. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
f. Reemplazar los bienes objeto del convenio, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

Compromisos específicos de la entidad sin ánimo de lucro-ESAL:

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

a) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
b) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
c) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de California, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con subcontratistas o terceros.
d) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
e) Facilitar al Municipio de California Santander la supervisión del Convenio.
f) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
g) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
h) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
i) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
j) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
k) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
l) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
m) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
n) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
o) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.

p) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
q) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
r) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
s) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 94.195.934,00),** discriminados así: Aporte económico del Municipio de California, Santander, por valor de: **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($91.452.363) c**on recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026**. Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL,** se estima un aporte de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($2.743.571,00),** Los anteriores valores, se encuentran descrinados conforme a la propuesta presentada por la ESAL de la siguiente manera,

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA

60 DIAS CALENDARIO DE EJECUCION - POBLACION BENEFICIARIA 65 ADULTOS MAYORES

ITEM	COMPONENTE	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL
1	**ATENCION NUTRICIONAL Asegurar una (1) ingesta tipo cena, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial se realizan para los adultos mayores, elaborado por el profesional de nutrición.**	Suministro del complemento alimentario en el Centro Vida del casco urbano del municipio de California y sus veredas aledañas de acuerdo a la minuta realizada por el profesional en nutrición para una entrega durante 2 meses compuesta de: · Novecientos sesenta (960) refrigerios reforzados saludables tipo cena, 25 diarios de lunes a jueves en el Centro Vida del Casco Urbano. 10 los viernes para las visitas a veredas, 10 adicionales semanales para el personal de logística, total por semana 120. · Estación de tinto y aromática a libre demanda Incluye Logística y transporte para la entrega en las veredas y el transporte del mercado para la preparación de alimentos hasta el Municipio de California	UNIDAD	960	$ 19.000	$ 18.240.000	$ 25.824.610
		Una (1) Manipulador (a) de alimentos con Un año de experiencia en actividades de cocina, con carnet de manipulación de alimentos. Con seguridad social de ley	MES	2	$3.292.305	$ 6.584.610	
		Una (1) nutricionista, con Un año de experiencia en minutas y plan de alimentación al adulto mayor. Valoración y elaboración de plan de alimentación grupal, alimentación saludable diaria. Dos (2) visitas mensuales, total (4) visitas. Se encargará de la Elaboración de minutas para preparación de alimentos para la población objeto del convenio	VISITA	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000	

2	**ATENCION PSICOSOCIAL Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo. Estará a cargo de profesional en psicología**	Acompañamiento diario con una (1) jornada de valoración psicológica individual mensual y actividades diarias grupales de estimulación cognitiva, afectiva, social entre otras actividades de sano esparcimiento dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de california y sus veredas, Las valoraciones deberán ser realizadas por una profesional en Psicología con tarjeta profesional vigente y experiencia certificada en el manejo psicológico de personas adultas mayores. Las actividades deben incluir la aplicación de instrumentos básicos de valoración emocional y cognitiva, así como orientaciones individuales o grupales orientadas al fortalecimiento del bienestar psicosocial de esta población. Cada valoración deberá contar con un informe de intervención que incluya el registro de participantes, principales hallazgos, recomendaciones y evidencias (fotográficas y escritas), debidamente firmado por la profesional responsable.	MES	**2**	$ 3.492.305	$ 6.984.610	$ 6.984.610
3	**PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD abarca la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. incluye atención primaria.**	Doce (12) jornadas de terapia física dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida del municipio de california, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) jornadas mensuales en el casco urbano de california para un total de cuatro (4) y cuatro (4) visitas mensuales divididas en las veredas Agua limpia, Tronadora y cerrillos, al igual que las visitas a los discapacitados en veredas y casco urbano, durante los dos meses para un total de (8). Las intervenciones deberán ser realizadas por un (1) Profesional en Fisioterapia con tarjeta profesional o registro vigente. El contratista asume el pago de la seguridad social del profesional durante la ejecución del contrato. Cada jornada incluirá: Evaluación funcional inicial y seguimiento de los participantes. Aplicación de técnicas y ejercicios terapéuticos adecuados a las condiciones y necesidades del adulto mayor. Recomendaciones para autocuidado y prevención de deterioro funcional. Registro de atención (listado de usuarios, observaciones clínicas y evolución). Informe de cierre por jornada con hallazgos, intervenciones realizadas y recomendaciones	GLOBAL	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 16.000.000

		Un (1) Auxiliar de Enfermería por un periodo de 2 meses para apoyar la implementación de actividades de prevención en salud en el Centro Vida del casco urbano y veredal del municipio de california, dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria del programa. Una (1) visita mensual a cada vereda: Agualimpia, Tronadora y cerrillos, así como 1 visitas al mes a los discapacitados de las veredas y del casco urbano. El profesional deberá contar con formación técnica en enfermería, contar con tarjeta o registro profesional vigente, y demostrar habilidades interpersonales y cualidades humanas que le permitan ofrecer una atención integral, cálida y de calidad enfocada en el cuidado, promoción y mantenimiento de la salud del adulto mayor. Las actividades incluirán, entre otras: Control de signos vitales. Seguimiento a tratamientos médicos prescritos. Promoción de hábitos saludables y autocuidado. Apoyo en jornadas de salud con el equipo interdisciplinario. Elaboración de registros y reportes de atención.	MES	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	
4	**ACTIVIDADES DE OCIO Y ESPARCIMIENTO, INCLUYE TALLERES DE ARTES MANUALES.**	Una (1) artesana y tallerista para trabajo diario por periodo de 2 meses para apoyo de estimulación cognitiva, mejorar la motricidad, bienestar emocional, estimulación de la creatividad entre otras. Se requiere acompañamiento diario con la realización de 2 trabajos mensuales en el casco urbano y 1 trabajo mensual en las veredas. incluye 180 kits de manualidades 100 kits en el casco urbano y 80 kits en las veredas.	MES	2	$ 9.000.000	$ 18.000.000	$ 18.000.000
5	**INFRAESTRUCTURA**	Arriendo de (1) casa adecuada para la realización de actividades en el municipio de california, incluye los servicios públicos.	MES	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000
6	**AUXILIO EXEQUIAL 65 ADULTOS MAYORES**	Servicio Auxilio exequial para los sesenta y cinco (65) adultos mayores beneficiaros del programa	MES	2	$ 1.521.571,50	$ 3.043.143	$ 3.043.143
7	**GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO**	Insumos de uso y Aseo para el personal y los beneficiarios del centro vida, tales como papel higiénico, jabón de manos, tapabocas, guantes, gorros, toallas de manos etc.	GLOBAL	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 2.600.000
		Kit de papelería necesaria para la presentación de informes con registros fotográficos, planillas de entrega de almuerzos, registro de visita de los profesionales, formato de registro de asistencia, planillas de entregas de kit s, tintas para impresora, huelleros, lapiceros y insumos de oficina que se requieran.	GLOBAL	2	$ 500.000	$ 1.000.000	

		Insumos de aseo para el mantenimiento de la sede donde funcionará el Centro Vida Día pimpinas de hipoclorito, pimpinas de Varsol, pimpinas de aromas de piso, garrafa de biovarsol, garrafas de desengrasante de cocina, bulto de jabón en polvo, guantes, traperos, escobas, recogedores, bolsas de aseo industrial, esponjas, brillos, trapos de cocina, etc.	GLOBAL	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000	
8	**PERSONAL ADMINISTRATIVO encargado del funcionamiento de las instalaciones para la atención de la población objeto del convenio**	1 (una) Auxiliar de oficios varios encargado del aseo general de la sede donde funcionara el centro vida día	MES	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		1 (una) Coordinadora del centro vida, quien se encargue de monitorear y vigilar el cumplimiento de las actividades programadas.	MES	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000	$ 9.000.000
TOTAL APORTE MUNICIPIO							**$ 91.452.363**

Nota: Los valores anteriormente descritos, incluyen todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir el Asociado para la ejecución del contrato así como los descuentos Municipales, Estampillas Departamentales, Municipales e impuestos de Ley, así como los costos administrativos asociados a la ejecución del contrato.

APORTE ESAL							
ITEM	**COMPONENTE**	**SERVICIO OFRECIDO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1	**SERVICIOS E INSUMOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA DIA COMO APORTE DE LA ESAL -** La esal podrá escoger 1 o varios, pero su aporte no podrá ser inferior al 3% del aporte del Municipio	Reposición de menaje para el funcionamiento del centro vida como: Pocillos, Cubiertos, Platos, Sartenes, Ollas, espátulas, bandejas, cuchillos, tenedores, vasos, sillas, mesas	GLOBAL	1	543.571,00	543.571,00	**Aporte Mínimo del 3% $2,743,571**
2		Fumigación de la sede donde funcionará el Centro Vida día	UNIDAD	1	400.000,00	400.000,00	
3		Jornada recreativa y de actividad física lúdica no terapéutica para beneficiarios del Centro Vida Día	UNIDAD	1	300.000,00	300.000,00	
4		Pintura, adecuación y arreglo de la casa donde funcionara el centro vida día	GLOBAL	1	1.500.000,00	1.500.000,00	
TOTAL APORTE DE LA ESAL						2.743.571,00	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO PROYECTADO POR LA ENTIDAD						**$ 94.195.934**	

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Municipio de CALIFORNIA – Santander, desembolsará el aporte a la en PAGOS PARCIALES MENSUALES, conforme a los servicios prestados en el periodo a cobrar conforme al valor unitario descrito en la propuesta y la minuta. Para ello la entidad sin ánimo lucro deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro; todo esto, previo cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio; así mismo, deberá presentar todos los documentos soporte necesarios para su giro. Los giros se realizarán dentro de los plazos establecidos por la Tesorería Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**: DEDUCCIONES: El CONTRATISTA autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido

la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO SEGUNDO – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS: Adicional al cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, presentación de informe de actividades con el respectivo informe fotográfico, pago de seguridad social y parafiscales, factura y acta de recibo final expedida por el supervisor del convenio, la ESAL deberá allegar al Municipio los siguientes soportes documentales:

- Contratos y/o soportes que evidencien que se pagaron las actividades descritas en el convenio
- Comprobante de Egreso y soporte de pago (que evidencie el pago al tercero).
- Factura electrónica y/o documento equivalente (hasta $125.000.000), de conformidad con los artículos 616 -1 hasta el 617-1 del E.T. y Decreto 358/2020.
- Copia del RUT de la persona natural y jurídica que se le realizó el pago por la actividad referida.
- Cedula de Ciudadanía (Persona Natural) y cámara de comercio (vigente y actualizada), del proveedor que la ESAL contrató para la actividad en caso de aplicar.

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El asociado hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente CONVENIO, aclarando que es una persona natural. **d.** La ASOCIADO al momento de la celebración del presente CONVENIO, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **e.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral**. f.** El valor del CONVENIO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. **g.** El ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **h.** El ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del Convenio es **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio entre el ASOCIADO y el SUPERVISOR del CONVENIO. **CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y COMPROMISOS DEL SOCIADO: A. DERECHOS:** Recibir el aporte pactado en los términos de la Cláusula 3 del presente CONVENIO. **B. COMPROMISOS ESPECIFICOS**: 1. Cumplir con todas las condiciones técnicas, compromisos y exigencias establecidas por la alcaldía y presentadas en la propuesta de la ESAL. 2. Realizar el aporte en bienes y/o servicios ofrecidos en su propuesta. Dicho aporte se realizará conforme a las necesidades del Convenio y de acuerdo a la propuesta presentada. 3.Aportar su capacidad técnica y operativa para desarrollar las actividades objeto del presente Convenio de Asociación, según las especificaciones técnicas señaladas **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ASOCIADO:** 1. Presentar informe al municipio sobre la ejecución del convenio, la facturación o cuenta de cobro y demás soportes requeridos para pago. 2. Permitir y facilitar la supervisión por parte del municipio y las demás entidades públicas que lo requieran. 3.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio, en los términos del mismo. **4. Los recursos transferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad al cumplimiento del objeto convenido de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda: actividades específicas del CONVENIO**. 5.El asociado deberá cumplir con la obligación de pago de seguridad social integral y ARL de él y los trabajadores que tenga a su cargo y requiera para la ejecución del objeto del CONVENIO, de conformidad con lo previsto la ley 100 de 1993 y la ley 1562 de 2012. 6. Informar oportunamente cualquier incidente o accidente de trabajo en el que se vea involucrado. 6. Dar cumplimiento estricto a los alcances y especificaciones técnicas del objeto. 7. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del CONVENIO. 8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este CONVENIO, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 9. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice la ESAL para el desarrollo del presente convenio, no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el Municipio. PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística para la atención de los adultos mayores estará a cargo única y exclusivamente de la ESAL **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL**: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: 1.** Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el ASOCIADO haya prestado a éste con base en el presente CONVENIO. 2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual. 3. Suministrar la información que sea requerida por el ASOCIADO para la ejecución del CONVENIO. 4. Efectuar los pagos estipulados en el presente CONVENIO en la forma pactada. 5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO. 6. Las demás que sean para la perfecta

ejecución del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente CONVENIO. EL **ASOCIADO** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subasociadoss al Municipio de CALIFORNIA en la ejecución del objeto del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente CONVENIO resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este CONVENIO, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el CONVENIO, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para cumplimiento por parte del ASOCIADO del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del CONVENIO por parte del ASOCIADO en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del ASOCIADO derivadas del presente CONVENIO, **EL MUNICIPIO DE CALIFORNIA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Municipio, podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del CONVENIO y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del ASOCIADO, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor del CONVENIO. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el valor citado. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, alude al ASOCIADO con ocasión del presente CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La ESAL deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento de conformidad con el Decreto 1082 de 2015**:** El Proponente deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento y una póliza de responsabilidad civil con los siguientes amparos y vigencias de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del convenio	20% del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del convenio	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución
Tomador	● La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del convenio ● Objeto del convenio ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

- Esta garantía será otorgada a favor del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA – SANTANDER,** en calidad de asegurado y beneficiario, y como tomador afianzado el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica,

deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. Así mismo, deberá anexar constancia de pago o certificado de pago emitido por la aseguradora, o en su defecto constancia de no revocatoria.
- La póliza y sus condiciones generales por las cuales se rige deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las cuales serán aprobadas por la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En caso de que deba corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.
- El ASOCIADO se obliga a ajustar las garantías conforme a la fecha de terminación del acta de inicio del contrato, y a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus subcontratistas o dependientes.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de California, Santander
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de California, Santander identificado con NIT 890210967-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO. El ASOCIADO es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**, y en consecuencia, el ASOCIADO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE**

CALIFORNIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN.** El ASOCIADO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente CONVENIO, sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA.** Si el ASOCIADO es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el ASOCIADO se obliga a informar oportunamente del **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** de esta y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del CONVENIO, el **MUNICIPIO DE *CALIFORNIA*** exigirá al ASOCIADO, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima novena del presente CONVENIO. Si el ASOCIADO, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA INDEMNIDAD:** El ASOCIADO se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO DE CALIFORNIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO. El ASOCIADO se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El ASOCIADO mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONVENIO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el ASOCIADO y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CALIFORNIA	ASOCIADO
DANILO VALBUENA PABÓN	**LEIDY JOHANNA ARCINIEGAS GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.616.857 de Bucaramanga
Alcalde Municipal	Rep. Legal FUNDACION MAS QUE UNA SONRISA.
Carrera 6 No. 4 - 22	California - Santander
3102182681 - 3112190854	3224495086
gobierno@california-santander.gov.co	unaluzenelcamino0523@gmail.com

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **ASOCIADO** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien designe el alcalde municipal. Las funciones en referencia serán entregadas al SUPERVISOR mediante la comunicación de notificación correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integrante de este CONVENIO los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el ASOCIADO. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. El presente CONVENIO no genera relación laboral con el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado entre las partes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTAL**. El municipio pagará el gasto que ocasione el presente CONVENIO de la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal adjunto. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN** El presente CONVENIO deberá ser liquidado por las partes de común acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a la finalización del CONVENIO o de los demás eventos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en la forma allí señalada. Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación o no hay acuerdo de las partes sobre el contenido de la misma, procederá la liquidación unilateral por el MUNICIPIO conforme al artículo señalado. **CLÁUSULA TREINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO requiere para su

perfeccionamiento de la firma de las partes. El presente CONVENIO se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este lo eleve a escrito. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2) El registro presupuestal. 3) El pago respectivo de las demás contribuciones fiscales y/o parafiscales a que el CONVENIO de lugar, requisitos que deberán ser cumplidos en el término estipulado para el pago. 4) Acreditar el cubrimiento o afiliación a /os sistemas de salud, pensiones. Ley 789 de diciembre 27 de 2002. **CLÁUSULA TREINTA Y UNO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente CONVENIO se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE CALIFORNIA**.

Para constancia, se firma en CALIFORNIA – Santander, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2026.

DANILO VALBUENA PABÓN
Alcalde Municipal

FUNDACIÓN MAS QUE UNA SONRISA
NIT 901716326-8
RL LEIDY JOHANNA ARCINIEGAS GOMEZ
1.098.616.857 de Bucaramanga

Responsables de:	*Nombre*	*Firma*
Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	*MARTHA CECILIAGALVIS PEÑA – CPS 001-2026*	
Proyectó - Responsable Aspectos Jurídicos	*Abog. MARIA EUGENIA RANGEL GUERRERO – En Misión COMPROMISO SOLIDARIO – CPS 008-2026*	
Firma visto bueno área responsable	*GERARDO GARCIA* *SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		